

Río Gallegos, 8 de agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0102.991/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por el docente Lic. Franco Ramón HERRERA mediante la cual solicita Licencia sin Goce de Haberes a partir del 14 de agosto de 2024;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE por nota N° 391/24 la Secretaria de Administración a cargo del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del docente involucrado y que la solicitud de licencia se encuadra en la Ordenanza N° 1-CS-UNPA que adopta el Decreto Nacional N° 3413/79, Capítulo IV Licencias Extraordinarias, II Sin goce de haberes, inciso b) Razones particulares;

QUE por Disposición dictada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad N° 218/22 modificada por Disposición dictada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad N° 256/22 ratificada por Acuerdo N° 178/22 se otorgó Licencia sin goce de haberes por razones particulares a partir del 4 de mayo de 2022, y por Disposición N° 503/22 se reintegra a sus funciones a partir del día 16 de mayo de 2022;

QUE por Disposición N° 203/23 se autoriza al docente HERRERA a usufructuar días pendientes de la Licencia sin Goce de haberes por razones particulares a partir del 25 de abril de 2023, y por Disposición N° 258/23 se reintegra a sus funciones a partir del 28 de abril de 2023, quedándole pendientes de usufructo CIENTO SESENTA Y CINCO (165) días de dicha licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

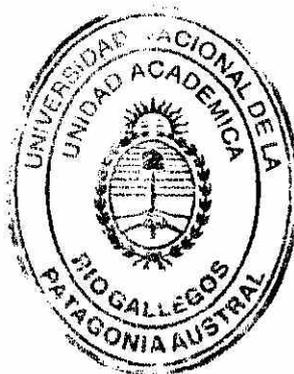
POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Lic. Franco Ramón HERRERA (C.U.I.L. N° 23-30120835-9) a usufructuar días pendiente de la licencia sin goce de haberes por razones particulares, otorgada oportunamente por Acuerdo N° 78/22, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Ayudante de Docencia, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Otras-Programación, Área Programación, Orientación Técnicas de Programación, Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-05-02, Código del Cargo 4AP-5-10151-P, Escuela Sistemas e Informática, Instituto Tecnología Aplicada (ITA), Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 14 de agosto de 2024.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que a los fines de interrumpir la presente licencia, el trabajador involucrado deberá solicitar formalmente el reintegro a sus funciones.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG